

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

126

Convocatoria del examen para obtener el permiso municipal de conductor de auto-taxi en el Municipio de Andratx 2026

Para el general conocimiento se hace constar que el día 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Decreto número 2025-5736, del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Fiestas, la convocatoria para la obtención del permiso municipal de conductor de auto-taxi necesario para poder llevar a cabo el servicio público de taxi, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros con Automóviles de Turismo de Andratx, publicado en el BOIB número 48/2021, de 10 de abril.

«(...)

PRIMERO.- Convocar la prueba ordinaria del permiso municipal de conductor de auto-taxi necesaria para poder llevar a cabo el servicio público de taxi de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros con Automóviles de Turismo de Andratx de 2021.

SEGUNDO.- Ajustar la prueba a los siguientes términos:

“CONVOCATORIA DEL EXAMEN PARA OBTENER EL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE ANDRATX 2026

PRIMERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y SOLICITUDES

Conforme el artículo 11 del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de viajeros con Automóviles de Turismo de Andratx, de 2021, podrán participar en la prueba todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión del permiso de conducir exigido por el Código de Circulación para este tipo de vehículos.
- No padecer ninguna enfermedad infecciosa-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte ejercer de forma normal la profesión. Este requisito se acreditará mediante el certificado médico correspondiente.
- Certificado de Penales.
- Acreditar el pago de la tasa de 10€ para la realización de las pruebas.

Las personas aspirantes deberán aportar junto con la solicitud:

- Declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Copia simple del anverso y reverso del DNI, o bien del documento equivalente, en aplicación de la normativa en materia de extranjería.
- Justificante de pago de la tasa de 10€

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados; será suficiente la declaración jurada de la persona interesada sobre su autenticidad, así como sobre los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio que, en cualquier momento, el tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Andratx le puedan requerir que acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, y que hayan sido objeto de valoración.

Aquella documentación que obra en poder de la Administración no tendrá que ser aportada nuevamente. De esta manera, solo tendrán que aportar la nueva documentación. A efectos de localizar la documentación alegada por el aspirante y que ya está en poder de la Administración, será necesario comunicar de manera detallada que que documentación está en poder del Ayuntamiento y en que procedimiento se presentó. Con la formalización y presentación de la solicitud, el aspirante dará su consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para formar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del procedimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Las personas aspirantes quedaran vinculadas a los datos que se hagan constar en su solicitud. El domicilio y la dirección de correo electrónico que figuren se consideraran válidos a los efectos de notificación, y será responsabilidad exclusiva de las personas candidatas tanto los errores



descriptivos como la no comunicación durante el procedimiento de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes (instancia general con el contenido señalado en el punto primero de esta convocatoria) será de 10 días hábiles y comenzará a computar a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears. Así mismo, el BOIB de la convocatoria quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

Las solicitudes se podrán presentar, de acuerdo con lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de las siguientes formas:

- **TELEMÁTICAMENTE** : a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx (<https://andratx.sedelectronica.es/>). Para poder llevar a cabo un registro telemático es necesario disponer de un certificado electrónico, DNI electrónico o CL@VE pin.

- **PRESENCIALMENTE**:

- El servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Andratx, obligatoriamente con cita previa (08:30 a 13:30 de lunes a viernes) o en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración Autonómica, Administración General del Estado, del resto de Comunidades Autónomas o de las entidades que integran la Administración Local.
- Por correo postal. En este caso, presentar los documentos dentro de un sobre abierto, con el fin que el personal de la oficina de Correos pueda indicar, mediante el sello oficial, el lugar, la fecha y hora exacta en que se efectuó el registro.

Estos datos también quedaran anotados en el resguardo justificativo de la presentación.

Los sucesivos anuncios que se desprendan de la presente convocatoria se publicaran unicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andratx y en la página web corporativa.

TERCERO. CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

La prueba consistirá en un único examen tipo test, que constará de 20 preguntas, con tres opciones a señalar, siendo solo una la válida, no penalizaran las respuestas incorrectas, siendo necesario para superar la prueba contar con un mínimo de 10 preguntas correctas.

La duración de la prueba será de 60 minutos.

Los conocimientos sobre los cuales tratará la prueba son los que estipula el artículo 11 del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transportes de Viajeros con Automóviles de Turismo de Andratx 2021:

- Conocimiento del municipio de Andratx (Normativa municipal del Taxi consistente en el Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros con Automóviles de Turismo de Andratx publicado en el BOIB núm. 48/2021, de 10 de abril, fiestas, eventos....)
- Localización de calles del municipio
- Lugares de especial interés del municipio

La prueba se realizará en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias, y se anunciará en la página web del Ayuntamiento de Andratx y en el Tablón de Anuncios del mismo.

CUARTO. TRIBUNAL CALIFICADOR Y PROCEDIMIENTO

El tribunal estará constituido por tres miembros nombrados por la corporación municipal.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado del Área de Movilidad y Fiestas dictará resolución con una lista provisional de admitidos y excluidos así como de la composición del tribunal, otorgando a los aspirante un plazo de 5 días hábiles para subsanar o presentar las alegaciones que consideren oportunas. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Transcurrido este plazo, el concejal del área resolverá declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el lugar, la fecha y hora de la realización del examen y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este.

Realizada la prueba, el Tribunal hará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, con un plazo de alegaciones de 5 días hábiles, siendo posteriormente elevada a definitiva. Las personas aspirantes que hayan obtenido la calificación **de apto** tendrán que presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 11 del



Reglamento de Andratx que los acredita para la obtención del permiso de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y abonar la tasa por autorización de conductor que establece el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de auto-taxi y el resto de vehículos de alquiler, en el plazo que establece el tribunal, que será de un máximo de **20 días hábiles**.

La falta de presentación de esta documentación en el plazo establecido se entenderá como renuncia para la obtención del permiso municipal.

QUINTO. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, se puede interponer recurso potestativo de reposición o directamente el contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá delante del mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un a contar desde el día siguiente al de la publicación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

El recurso de reposición tendrá que presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar desde el días siguiente a su interposición.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recursos contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 anteriormente citado, y los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recursos que se considere oportuno”.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

(Firmado electrónicamente: 29 de diciembre de 2025)

La alcaldesa-presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado)

